



OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICONES - PROCESO No. PC-MSLG-LP-003-2026

Alejandro Rodriguez Cardenas <alejandrordriguezcardenas45@gmail.com>
Para: contratacion@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

5 de octubre de 2026 a las 21:24

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
San Luis de Gaceno – Boyacá

Referencia: Proceso No. PC-MSLG-LP-003-2026 – Observaciones al Pliego de Condiciones.

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS.

En calidad de interesado dentro del proceso de selección de la referencia, y en ejercicio del derecho a formular observaciones a los documentos del proceso, respetuosamente se presentan las siguientes consideraciones, con el propósito de que sean analizadas y resueltas de manera individual, clara y de fondo antes de la expedición del pliego definitivo.

Las observaciones se formulan atendiendo los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal.

 **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICONES - PROCESO No. PC-MSLG-LP-003-2026.pdf**
133K



Tunja – Boyacá, 05 de octubre de 2026 Señores

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO

San Luis de Gaceno – Boyacá

Referencia: Proceso No. PC-MSLG-LP-003-2026 – Observaciones al Pliego de Condiciones.

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS.

En calidad de interesado dentro del proceso de selección de la referencia, y en ejercicio del derecho a formular observaciones a los documentos del proceso, respetuosamente se presentan las siguientes consideraciones, con el propósito de que sean analizadas y resueltas de manera individual, clara y de fondo antes de la expedición del pliego definitivo.

Las observaciones se formulan atendiendo los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal.

1. OBSERVACIÓN

El proyecto de pliego establece para el proceso un presupuesto oficial de QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$511.653.119,85), con un plazo de 45 días.

Así mismo, dentro de los documentos técnicos publicados se encuentra incorporado un apartado denominado "ANEXO – RESUMEN MEMORIAS", mediante el cual la Entidad incluyó soportes gráficos y cuadros de cantidades correspondientes a diferentes componentes del proyecto.

Por lo tanto, la presente observación no parte de afirmar que no existan memorias de cantidades. Por el contrario, teniendo en cuenta que estas fueron incorporadas dentro del Anexo Técnico, resulta necesario verificar que exista correspondencia y trazabilidad plena entre dichas memorias, las cantidades efectivamente incorporadas al Formulario 1, los precios unitarios utilizados y el presupuesto oficial finalmente adoptado.

Esta verificación adquiere especial relevancia frente al valor económico establecido para el proceso. Para la vigencia 2026, el umbral de USD 125.000 aplicable a las convocatorias limitadas a Mipymes equivale a **\$511.708.497**, según la información oficial publicada para dicha vigencia.



Dirección: Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535





En consecuencia:

Umbral Mipyme 2026: \$511.708.497,00
Presupuesto oficial: \$511.653.119,85
Diferencia: \$55.377,15

Esto significa que el presupuesto oficial se encuentra apenas \$55.377,15 por debajo del umbral, diferencia equivalente aproximadamente al 0,0108 % del valor límite.

La proximidad, por sí sola, no permite concluir que exista irregularidad alguna. Sin embargo, considerando que superar mínimamente dicho valor tendría incidencia directa en la posibilidad jurídica de limitar la convocatoria a Mipymes, la determinación del presupuesto requiere una trazabilidad técnica y económica especialmente clara.

Debe resaltarse además que el proyecto de pliego contempla expresamente, en su numeral 2.9 – Limitación a Mipyme, la posibilidad de que los interesados manifiesten su intención de limitar la convocatoria y remite al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el Formulario 1 permite verificar que el presupuesto presenta un subtotal de \$499.931.619,85, al cual se agregan \$9.850.000,00 y \$1.871.500,00, obteniéndose finalmente un valor total de \$511.653.119,85. El mismo documento incorpora referencias a Administración del 20 %, Imprevistos del 5 %, Utilidad del 5 % y AIU total del 30 %.

En ese contexto, y particularmente dada la mínima diferencia existente respecto del umbral Mipyme, resulta necesario que la Entidad permita verificar que el valor final corresponde exclusivamente al resultado técnico y económico del proyecto, sin que hayan existido ajustes de cantidades, precios o componentes encaminados a ubicar el presupuesto por debajo del umbral regulatorio.

Respetuosamente se solicita a la Entidad:

1. Presentar o identificar la trazabilidad entre las cantidades incorporadas en el Formulario 1 y las respectivas memorias de cantidades contenidas en el Anexo Técnico.
2. Verificar y confirmar que la totalidad de las cantidades del presupuesto oficial corresponden a las obtenidas en las memorias publicadas, explicando cualquier diferencia, aproximación, ajuste o redondeo efectuado.
3. Identificar cuáles cantidades provienen directamente de las memorias de cálculo y cuáles fueron determinadas mediante otros soportes técnicos.
4. Identificar cuáles precios unitarios fueron tomados de listas oficiales de precios y cuáles corresponden a APU particulares o cotizaciones.



Dirección: Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535





5. Explicar la conformación y soporte de los valores adicionales de \$9.850.000,00 y \$1.871.500,00, que permiten pasar del subtotal de \$499.931.619,85 al presupuesto definitivo de \$511.653.119,85.
6. Informar si durante la estructuración del proceso existieron versiones anteriores del presupuesto, memorias de cantidades o Formulario 1 y, de ser así, indicar los valores inicialmente obtenidos y las modificaciones efectuadas.
7. Informar si se realizaron reducciones, incrementos, aproximaciones o modificaciones de cantidades o precios luego de elaboradas las memorias técnicas.
8. Confirmar expresamente que la determinación del presupuesto oficial se realizó con independencia del umbral aplicable a las convocatorias limitadas a Mipymes.
9. En caso de encontrarse diferencias entre las memorias, las cantidades presupuestadas y/o los precios utilizados, efectuar nuevamente el cálculo integral del presupuesto y verificar las consecuencias que ello pueda generar respecto de una eventual limitación a Mipymes.

2. OBSERVACIÓN

Al revisar el alcance establecido en el Anexo Técnico, se observa que la Entidad señala expresamente dentro de las actividades principales:

“Construcción de 3 cajas de inspección (C.I.), destinados al mantenimiento y control del sistema de llaves de paso”.

Esta cantidad aparece indicada tanto en el alcance general como en la descripción de las principales actividades por ejecutar.

Sin embargo, el Formulario 1 – Presupuesto Oficial establece para el ítem correspondiente a CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 60 CM X 60 CM, una cantidad de 4 unidades, por un valor total de \$5.756.180,56.

Por consiguiente, se evidencia una inconsistencia objetiva entre el alcance técnico y el presupuesto oficial:

Anexo Técnico: 3 cajas.
Formulario 1: 4 cajas.

Esta diferencia no es simplemente formal, pues tiene incidencia económica sobre el presupuesto oficial y, dada la cercanía del mismo con el umbral Mipyme, cualquier corrección de



Dirección: Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535





cantidades debe ser reflejada en el valor total del proceso.

Se solicita:

1. Aclarar si el proyecto contempla la construcción de 3 o 4 cajas de inspección.
2. Identificar la memoria de cálculo específica que soporta la cantidad finalmente incorporada en el presupuesto.
3. Ajustar, según corresponda, el Anexo Técnico, las memorias y/o el Formulario 1.
4. Recalcular el efecto económico derivado de la corrección.

En caso de modificarse el presupuesto oficial, verificar nuevamente su relación con el umbral aplicable a la limitación a Mipymes.

3. OBSERVACIÓN

En la primera página del Anexo Técnico se identifica inicialmente el documento como:

"INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO HORIZONTES".

No obstante, inmediatamente después se establece como objeto del proceso la:

"OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ...".

La diferencia advertida involucra tanto un sistema distinto alcantarillado sanitario frente a acueducto como un centro poblado diferente Horizontes frente a San Carlos, situación que amerita aclaración.

La inconsistencia resulta especialmente relevante porque el Anexo Técnico es precisamente el documento que contiene la descripción del proyecto, las especificaciones y las memorias utilizadas para soportar las cantidades del presupuesto.

Por ello, es necesario establecer que la totalidad de la información técnica incorporada corresponda efectivamente al proyecto objeto del presente proceso y que no subsistan datos, memorias o cálculos provenientes de otro proyecto que puedan afectar la estructuración contractual.

Se solicita a la Entidad:



1. Corregir la referencia al Centro Poblado Horizontes y al sistema de alcantarillado sanitario.
2. Aclarar si dicha referencia corresponde exclusivamente a un error de identificación documental.
3. Confirmar que las memorias, cantidades, diseños, especificaciones y valores contenidos en el Anexo Técnico fueron elaborados y verificados específicamente para la optimización del acueducto del Centro Poblado San Carlos.
4. Informar si durante la elaboración del documento se utilizaron formatos, memorias o documentos provenientes de otro proyecto y, en caso afirmativo, identificar cuáles fueron adaptados.

4. OBSERVACIÓN

Dentro del presupuesto oficial se identifican componentes cuyo precio no aparece directamente asociado a un código de precio convencional, sino que se presenta bajo denominaciones como "COTIZACIÓN" o "APU".

Entre ellos se encuentra el suministro, instalación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Potable compacta de 1 LPS en PRFV, cuya cantidad es una unidad y que representa un componente económicamente significativo dentro del presupuesto.

Así mismo, aparecen componentes identificados como APU, entre ellos el tanque de almacenamiento en PRFV y otros elementos particulares del proyecto.

El propio Anexo Técnico señala que dentro de los documentos técnicos adicionales se encuentran las memorias de cálculo y los análisis de precios unitarios para aquellos componentes que no se encuentren en la lista de precios de la Gobernación de Boyacá.

En consecuencia, debe existir plena trazabilidad acerca de la metodología mediante la cual se determinó el precio de aquellos ítems estructurados por cotización o mediante APU particular, pues estos tienen incidencia directa en el presupuesto oficial.

Se solicita a la Entidad:

1. Publicar o identificar las cotizaciones utilizadas para cada ítem que figure bajo la denominación "COTIZACIÓN".
2. Informar el número de cotizaciones obtenidas, su fecha y las especificaciones técnicas consultadas.
3. Explicar si el valor adoptado corresponde al promedio, menor precio, mediana u otra



Dirección: Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535





metodología.

4. Publicar o identificar los APU completos correspondientes a los ítems identificados como "APU".
5. Diferenciar expresamente los precios provenientes de la lista oficial de la Gobernación de Boyacá de aquellos determinados mediante análisis particulares.
6. Verificar que las cotizaciones y APU utilizados correspondan a condiciones de mercado vigentes para la estructuración del proceso.

5. OBSERVACIÓN

El Formulario 1 publicado dentro del proceso señala como referencia los siguientes porcentajes:

Administración: 20 %

Imprevistos: 5 %

Utilidad: 5 %

AIU: 30 %

Al mismo tiempo, el documento establece que el precio unitario incluye el valor del AIU.

Por su parte, el proyecto de pliego dispone que el proponente debe calcular y discriminar su AIU y establece que el porcentaje presentado no podrá ser superior al porcentaje establecido en el Formulario 1.

Por tal razón, resulta necesario que la Entidad precise la forma como fue incorporado el AIU dentro de los precios unitarios oficiales, especialmente para evitar interpretaciones diferentes al momento de estructurar las propuestas económicas.

Se solicita:

1. Aclarar si el AIU del 30 % fue aplicado directamente dentro de cada precio unitario.
2. Identificar la forma como fueron calculados los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad dentro de los APU oficiales.
3. Aclarar si el 30 % constituye efectivamente el AIU máximo permitido al proponente.
4. Verificar que no exista doble contabilización de costos indirectos.

6. OBSERVACIÓN



Dirección: Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535





El proyecto de pliego establece un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días.

Sin embargo, el alcance comprende, entre otras actividades, aproximadamente 1.607 metros lineales de red, construcción de bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento, placas, caseta, cerramiento, instalación y puesta en marcha de PTAP, instalaciones eléctricas y demás obras complementarias.

La combinación de actividades civiles, hidráulicas, eléctricas, suministro de equipos, montaje y puesta en operación plantea la necesidad de verificar si el plazo fue soportado mediante una programación real de obra.

Se solicita a la Entidad:

1. Publicar o identificar el cronograma técnico mediante el cual se determinó que la totalidad del alcance puede ejecutarse en 45 días.
2. Indicar las rutas críticas y actividades simultáneas consideradas.
3. Justificar el plazo de suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de la PTAP y del tanque.
4. Verificar que el término contractual sea compatible con las pruebas, recibo y puesta en funcionamiento del sistema.

7. OBSERVACIÓN

La Entidad contempla la instalación y puesta en marcha de una PTAP compacta de 1 LPS, mientras en la descripción de la necesidad argumenta que existe crecimiento demográfico, aumento de viviendas y que las redes actuales ya no responden a las demandas presentes ni futuras.

Sin embargo, de los documentos revisados no resulta evidente la memoria de cálculo poblacional e hidráulica que permita verificar que una capacidad de 1 litro por segundo es suficiente para la población actual y futura considerada en el horizonte de diseño.

Se solicita:

1. Publicar o identificar la memoria de cálculo mediante la cual se determinó la capacidad de la PTAP de 1 LPS.
2. Indicar población actual, población proyectada, horizonte de diseño, dotación adoptada, caudal medio, máximo diario y máximo horario.



3. Confirmar que la PTAP proyectada cuenta con capacidad suficiente para atender la demanda actual y futura señalada en la propia justificación del proyecto.

8. OBSERVACIÓN

El proyecto contempla aproximadamente 1.607 metros de tubería de 2 pulgadas, mientras la justificación técnica reconoce problemas de presión, crecimiento poblacional, viviendas en cotas superiores y deficiencias hidráulicas del sistema actual.

En consecuencia, el diámetro seleccionado debe encontrarse sustentado en un diseño hidráulico que demuestre presiones, velocidades, pérdidas de carga y capacidad de conducción.

Se solicita:

1. Identificar o publicar la memoria hidráulica que soporta la utilización de tubería de 2 pulgadas.
2. Indicar caudal de diseño, presiones máximas y mínimas, pérdidas de carga y velocidades calculadas.
3. Acreditar que el diámetro proyectado soluciona precisamente las deficiencias de presión señaladas en los estudios previos.
4. Confirmar que el diámetro permite atender la demanda proyectada durante el horizonte de diseño.

9. OBSERVACIÓN

La propia justificación reconoce que el sistema existente fue construido sin diseños técnicos integrales, situación que habría originado problemas hidráulicos.

Por esa misma razón, el nuevo proyecto debería contar con **estudios y diseños** completos que impidan reproducir las deficiencias existentes.

Se solicita a la Entidad certificar que antes de la apertura definitiva cuenta, como mínimo, con los estudios y diseños suficientes para ejecutar:

- captación; conducción; tratamiento; almacenamiento; redes; estructuras; componentes eléctricos; hidráulica del sistema; estabilidad y cimentaciones, cuando corresponda.

Igualmente, se solicita identificar los documentos donde reposan estos diseños y confirmar que fueron utilizados para calcular las cantidades del presupuesto.



Dirección: Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535





10. OBSERVACIÓN

En el Anexo Técnico se presentan varias unidades de medida que no coinciden con las utilizadas en el presupuesto oficial.

Por ejemplo, para el ítem 408 – Suministro e instalación de electrobomba de 1.0 HP, el Anexo Técnico señala como unidad ML, pese a tratarse evidentemente de un equipo individual; sin embargo, en el presupuesto oficial aparece correctamente como UND. Asimismo, el ítem 501 de localización y replanteo para red de acueducto aparece en el Anexo Técnico como M2, mientras en el presupuesto se maneja como ML. Incluso el ítem 502 de excavación aparece en el Anexo Técnico con unidad M2, aunque en el presupuesto se liquida en M3.

Estas diferencias no son menores, puesto que la unidad de medida constituye un elemento esencial para determinar cantidades, precios unitarios y valores totales.

Se solicita:

1. Revisar integralmente las unidades de medida de todos los ítems.
2. Unificar el Anexo Técnico, las memorias y el Formulario 1.
3. Confirmar que los precios unitarios utilizados corresponden exactamente a la unidad finalmente adoptada.
4. Recalcular cualquier valor afectado por diferencias de unidad.

11. OBSERVACIÓN

Existen ítems de relleno que expresamente incluyen "acarreos libres hasta 5 km", y adicionalmente el presupuesto incluye un ítem independiente de acarreo de materiales después de 5 km por aproximadamente \$ 14.629.671,27.

Debe verificarse con precisión que no exista superposición entre los costos incorporados en los precios unitarios y el ítem adicional de acarreo.

Se solicita:

1. Precisar qué materiales generan el acarreo del ítem 1101.
2. Indicar distancia libre incluida en cada APU.
3. Determinar desde qué kilómetro se liquida el acarreo adicional.



Dirección: Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535





4. Confirmar que no existe doble reconocimiento.

De conformidad con las observaciones expuestas, se evidencia la necesidad de que la Entidad realice una revisión integral de la estructuración técnica, económica y documental del proceso PC-MSLG-LP-003-2026, especialmente en lo relacionado con la correspondencia entre los estudios y diseños, las memorias de cantidades, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial y las condiciones establecidas en el proyecto de pliego.

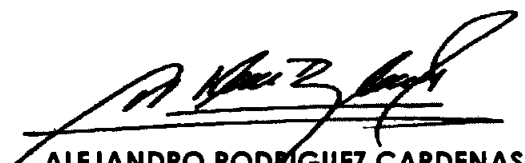
Las inconsistencias advertidas no corresponden únicamente a aspectos formales o de redacción, sino que pueden tener incidencia directa en la suficiencia técnica de la solución proyectada, la correcta determinación de las cantidades de obra, la razonabilidad del presupuesto oficial, la ejecución contractual y la pluralidad de oferentes.

Particularmente, teniendo en cuenta la proximidad del presupuesto oficial al umbral aplicable para la eventual limitación de la convocatoria a Mipymes, resulta indispensable que la Entidad garantice una trazabilidad completa, objetiva y verificable de la conformación del valor del proceso, descartando cualquier diferencia, ajuste o inconsistencia que pueda afectar su cuantía definitiva.

En consecuencia, respetuosamente se solicita que cada una de las observaciones formuladas sea atendida de manera individual, clara, suficiente y de fondo, y que, en caso de encontrarse inconsistencias o necesidad de ajustes, estos sean incorporados antes de la publicación del pliego definitivo, con la correspondiente actualización de los documentos técnicos, presupuestales y contractuales.

Lo anterior con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, así como asegurar que el proceso contractual se adelante sobre estudios y documentos suficientemente maduros, coherentes entre sí y técnicamente soportados.

Cordialmente,


ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS
C.C. No. 79.102.302 DE BOGOTÁ



Dirección Carrera 81 B N° 17-90 torre H apartamento 703



Celular 3108681535

